

# BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 19 de Noviembre de 1925.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0	(22 de Agosto de 1919)		0/0	Fechas	0/0	ACCIONES		Pesetas	0/0	0/0		
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b>											
		<i>Al contado.</i>											
18-11-925	69,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		69,40	18-11-925	631,00	Banco de España.....		500		581,00		
18-11-925	69,60	> E, de 25.000 >		69,60	18-11-925	225,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.		500		225,00		
18-11-925	69,60	> D, de 12.500 >		69,50	18-11-925	300,00	Banco Hipotecario de España...		500		305,00		
18-11-925	69,60	> C, de 5.000 >		69,70	2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....		250				
18-11-925	69,60	> B, de 2.500 >		69,70	17-11-925	170,00	Banco Español de Crédito.....		250		170,00		
18-11-925	69,60	> A, de 500 >		69,70	13-11-925	148,00	Banco Hispano-Americano.....		500	90	148,00		
18-11-925	69,60	> G, de 100 >		69,40	18-11-925	410,00	Unión Española de Explosivos...		100		409,00		
18-11-925	69,60	> H, de 200 >		69,40	17-11-925	410,00	Socied. Gral. Azu-} Preferentes.		500		111,00		
18-11-925	69,60	En diferentes series.....			18-11-925	44,00	carera España.....} Ordinarias.		600		44,00		
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>											
		<i>Estampillado.</i>											
30-9-925	85,05	Serie F, de 24.000 pesetas nominales			3-11-925	123,00	Altos Hornos de Vizcaya.....		500		301,50		
24-9-925	85,05	> E, de 12.000 >			18-11-925	359,50	Ferrocarriles M. Z. A.....		475		404,00		
25-9-925	86,10	> D, de 6.000 >			18-11-925	402,50	Idem Norte de España.....		475		48,00		
23-10-925	85,00	> C, de 4.000 >			18-11-925	48,00	Banco Español Río de la Plata.		100 pesos		48,00		
16-10-925	84,50	> B, de 2.000 >					OBLIGACIONES						
8-10-925	85,00	> A, de 1.000 >			16-11-925	380,00	Bonos del Banco de España...		500	4			
8-10-925	85,00	> G, de 100 >			18-11-925	92,60	Cédulas del Banco Hipotecario...		500	5			
8-10-925	85,00	> H, de 200 >			18-11-925	98,00	Idem id. id.....		500	6	98,00		
25-8-925	85,00	En diferentes series.....			18-11-925	109,00	Idem id. id.....		500	6	108,05		
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>											
16-11-925	87,60	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		87,95	18-11-925	78,00	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España..		500	5			
8-11-925	87,95	> D, de 12.500 >		87,95	11-11-925	92,75	F. C. M. Z. A., Va-} Serie A.		500	4 1/2			
16-11-925	88,00	> C, de 5.000 >		87,95	22-9-925	80,10	Madrid a Ariza.....} > B.		500	7			
18-11-925	87,95	> B, de 2.500 >		87,95	23-9-925	70,75	1. <sup>a</sup> serie.		500	3			
18-11-925	87,95	> A, de 500 >		87,95	6-10-925	67,50	Idem Norte de Espa-} 2. <sup>a</sup> serie.		500	3			
25-8-925	88,00	En diferentes series.....			27-7-925	65,30	ña. Emisión 17 de } 3. <sup>a</sup> serie.		500	3			
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>											
13-11-925	94,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		93,00	18-5-921	53,00	Enero de 1905.....} 4. <sup>a</sup> serie.		500				
18-11-925	92,26	> E, de 25.000 >		93,00	31-12-924	63,15	5. <sup>a</sup> serie.		500				
17-11-925	92,75	> D, de 12.500 >		93,00	28-5-925	64,00	<i>Ayuntamiento de Madrid,</i>						
18-11-925	93,10	> C, de 5.000 >		93,00	18-11-925	92,00	Obligaciones.....		500		91,00		
18-11-925	93,25	> B, de 2.500 >		93,00	31-10-925	96,00	Expropiaciones del Interior.....		500		96,50		
18-11-925	93,30	> A, de 500 >		93,00	18-11-925	88,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.		500		87,75		
27-10-925	95,00	En diferentes series.....			16-11-925	87,50	Idem id. 1918.....		500		87,50		
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>											
		<b>EMISIÓN DE 1917</b>											
16-11-925	92,55	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		92,00	11-11-925	96,50	Cédulas del Ensanche.....		500				
17-11-925	92,65	> E, de 25.000 >		92,00			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS						
18-11-925	92,75	> D, de 12.500 >		92,00	4 por 100 perpetuo al contado.....	298,400	Idem fin corriente.....						
18-11-925	92,80	> C, de 5.000 >		92,00	Idem fin próximo.....		4 por 100 amortizable.....		76,500				
18-11-925	92,80	> B, de 2.500 >		92,00	4 por 100 amortizable.....	74,500	5 por 100 amortizable.....		15,500				
18-11-925	92,80	> A, de 500 >		92,00	Acciones del Banco de España.....	15,500	Idem del Banco Hipotecario.....		5,000				
18-11-925	92,80	En diferentes series.....			Idem de la Arrendataria de Tabacos...	9,000	Azucarera.—Preferentes.....		12,500				
18-11-925	92,80				Idem.—Ordinarias.....	6,000	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %		96,500				
18-11-925	92,80				Idem id. al 6 %.....	6,500							

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

PARIS, a la vista, cheque, 50.000 francos a 27,85 pesetas por 100 francos.—160.000 a 27,80.

LONDRES, a la vista, cheque, 2.000 libras a 34,91 pesetas una.—1.000 a 34,00.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 35.000 dollars a 7,91 pesetas uno.

BRUSELAS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 31,75 pesetas por 100 francos.

Gaceta de Madrid.—Núm. 324 20 Noviembre 1925 Anexo núm. I.—Página 377

## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Terapéutica, materia médica y arte de recetar, de la Facultad de Medicina de Cádiz (turno de auxiliares).*

Los aspirantes a esta Cátedra se presentarán el día 9 de Diciembre próximo, a las cinco de la tarde, en el Decanato de la Facultad de Medicina, para dar comienzo a las oposiciones; en el acto de la presentación entregarán el recibo de haber satisfecho los derechos que previene la Real orden de 24 de Marzo último, así como los demás requisitos que exige la convocatoria. El cuestionario estará a disposición de los aspirantes desde el día 1.º de Diciembre, en la portería de la Facultad.

Madrid, 16 de Noviembre de 1925.—  
El Presidente, Amalio Gimeno.

P—1700

## SUBASTAS

### GOBERNACION

#### DIRECCION GENERAL DE CORRU- TIVACIONES

##### CORREOS

*Sección primera.—Negociado tercero.*

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo entre Lubrín y la estación férrea de Zargena (18 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Almería y en la oficina del Itamo de Lubrín, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Almería el día 31 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 17 de Noviembre de 1925.—  
El Director general, P. D., Luis Castañón.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del Correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobada por la Dirección general, y para seguridad de esta proposición, acom-

pañar a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—2000

### TELÉGRAFOS

Autorizada esta Dirección general (Sección de Telégrafos) por Real orden de 17 del actual para celebrar una subasta pública para contratar el suministro de veinte mil postes de pino, sulfatados, de varias dimensiones, con destino a diversos servicios de la Red telegráfica del Estado, a continuación se inserta el pliego de condiciones que ha de servir de base a la mencionada subasta.

*Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a pública subasta el suministro de veinte mil postes de pino, sulfatados, de varias dimensiones con destino a diversos servicios de la red telegráfica del Estado.*

#### GENERALES Y ECONÓMICAS

1.ª El presente pliego se entenderá redactado con sujeción a la ley de 14 de Febrero de 1907 y a la de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1914.

2.ª La subasta se celebrará por pliegos cerrados, el día 14 de Diciembre próximo, verificándose dicha subasta a las once horas, en el Salón de Actos de esta Dirección general, presidida por el Ilustrísimo señor Director general o el funcionario en quien delegue, con asistencia del Jefe de la División tercera, del Jefe del Negociado décimo y del Notario, que levantará el acta correspondiente. También asistirá como asesor el Abogado del Estado asignado a esta Dirección general. Se dará un plazo de diez minutos para la presentación de los pliegos.

3.ª Para tomar parte en la licitación es indispensable consignar previamente en la Dirección general del Tesoro público (Caja general de Depósitos) o en sus Sucursales de provincias, la cantidad de 12.000 pesetas, que puede hacerse en metálico o en valores de la Deuda pública, a los tipos y en la forma que indican las disposiciones vigentes, acompañando a la proposición la oportuna carta de pago. También se unirá a los documentos anteriormente citados, una certificación del Director o Gerente de la Empresa, Compañía o Sociedad que asista a la licitación, haciendo constar que no forman parte de las mismas ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, siendo desechadas las proposiciones a las que no se acompañen estos requisitos.

4.ª Las proposiciones serán extendidas en papel sellado de 8.ª clase, y deberán ser redactadas en la forma siguiente:

“Me obligo a entregar con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID de (tal fecha) y en el Diario Oficial de Co-

municaciones, número ..., cargadas sobre vagón en estación o estaciones férreas de (tal línea y de tal Compañía) o en el Almacén de Telégrafos de la localidad en que se verifique la sulfatación, según convenga a la Administración, 10.000 postes de pino, inyectados al sulfato de cobre, de siete metros de longitud, a ... pesetas uno (tantas pesetas); 8.700 ídem, ídem, ídem, de ocho metros de longitud a ... pesetas uno (tantas pesetas); 1.200 ídem, ídem, ídem, de diez metros de longitud a ... pesetas uno (tantas pesetas), y 100 ídem, ídem, ídem, de doce metros de longitud a ... pesetas uno (tantas pesetas, que hacen un total de tantas pesetas). Para seguridad de esta proposición acompañaré la carta de pago que acredita haber consignado la fianza de 12.000 pesetas y la certificación del (Director o Gerente) de la (Empresa, Sociedad o Compañía) que se previene.

(Fecha, firma y domicilio)”

El cambio de una palabra del modelo por otra o su omisión, con tal de que lo uno o lo otro no altere su sentido, no será causa bastante para desechar la proposición.

5.ª No se admitirán proposiciones que no se refieran a artículos de producción nacional, cuya circunstancia deberá justificarse cumplidamente.

6.ª Los pliegos conteniendo las proposiciones que se hagan, deberán entregarse al Presidente de la Junta de Subasta en el momento de constituirse ésta, pudiendo hacerse las licitaciones por medio de apoderados, los cuales exhibirán, en el acto, los poderes legales, siendo obligatorio, para licitadores y apoderados presentar su cédula personal, que los será devuelta seguidamente, así como los documentos justificativos de estar matriculados en la contribución industrial o en la de Utilidades si se tratara de Sociedades obligadas a tributar por este impuesto, y de haber cumplido lo que determina la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de Julio de 1924, referente a retirados obreros.

Los poderes que se presenten serán bastanteados por el Abogado del Estado que asista a la subasta, así como los demás documentos que para justificar su personalidad se presenten por los licitadores.

7.ª Las proposiciones podrán hacerse por todo o por parte del material objeto de esta subasta.

La adjudicación provisional se hará a favor de la proposición o proposiciones que reuniendo todos los requisitos legales ofrezcan el material a más bajo precio. Se aceptará de cada proposición el todo o parte de lo ofrecido, según resulte de la indispensable comparación de precios que con las demás presentadas se haga.

Si hubiere dos o más proposiciones iguales y fueren las más beneficiosas, se verificará la licitación en el mismo acto, por puja a la baja, durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Queda reservada a la Administración la libre facultad de aprobar o no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público, no produciendo obligación para el Estado dicho remate hasta que sea aprobado definitivamente.

8.ª En el término de veinte días a contar desde la fecha en que oficialmente se comuniqué al contratista o contratistas la consiguiente aprobación y adjudicación definitiva de la subasta, se deberá consignar en la Caja de Depósitos, en concepto de fianza definitiva y para responder del cumplimiento de su compromiso, el 10 por 100 del importe total del material adjudicado al fin de adjudicación, almacenado en Madrid y dentro de dicho plazo la correspondiente escritura de compraventa.

Los gastos que existieren en el levantamiento del acta o actas, los de otorgamiento de escritura y costas de acta que se remitirán a la Dirección general, el pago de los impuestos de derechos reales y timbre, y cuantos gastos origine el contrato, serán de cuenta del contratista o contratistas a quienes se hagan las adjudicaciones, debiendo obtener también la inserción de este pliego de condiciones, en la Gaceta de Madrid y en el *Boletín Oficial de Comunicaciones*, en la debida proporción a la cantidad adjudicada, según correspondía a cada uno, sin cuyos requisitos no podrá otorgarse dicha escritura de compraventa.

9.ª La fianza de que trata la condición anterior, podrá hacerse en metálico o en valores públicos de la Deuda del Estado, con interés. En este último caso se acompañará a la carta de pago la póliza que acredite la adquisición local de aquéllos.

10. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar con arreglo al presente pliego para la celebración del contrato o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa del mismo rematante, con pérdida del depósito que hizo para optar a la subasta, que desde luego quedará a beneficio de la Administración, como indemnización por la demora en el servicio.

En este caso se celebrará un nuevo remate, bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo. Si no se presentara proposición admisible en el nuevo remate, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta, por contratación directa, respondiendo el primer rematante del mayor gasto con respecto a su proposición.

11. Según convenga en su día a la Administración, la entrega de los postes objeto de esta subasta se efectuará por cuenta del contratista, cargados sobre vagón en estación férrea española de vía ancha, o si lo hubiere, dentro del Almacén de Telégrafos de la población en que esté enclavado el taller en que se efectúen las operaciones de sulfatación de los mencionados postes, en un plazo que no exceda de ciento veinte días, a contar desde la fecha en que oficialmente se comuniqué al contratista la adjudicación definitiva.

En el caso que la entrega tuviese lugar dentro del Almacén que se indica en el párrafo anterior, el contratista queda obligado a depositar los postes sin gasto alguna para el Estado, según disponga el funcionario o funcionarios que designe esta Dirección general para hacerse cargo del material objeto de esta subasta.

12. El reconocimiento se hará en los puntos que designe la Administración, de acuerdo con el contratista o contratistas, por el funcionario o funcionarios nombrados por este Centro directivo para tal fin, quienes desecharán todos los que no reúnan las condiciones facultativas que en el presente pliego se señalan y harán marcar los que resultaren útiles y admitidos, quedando el contratista responsable de los transportes, extravíos y desperfectos que experimente el material hasta ser colocado por su cuenta en cualquiera de los casos que se mencionan en la condición anterior, donde tendrá oferta la recepción definitiva, a la que concurrirá un Delegado del Tribunal Supremo de Hacienda previamente citado al efecto, según dispone el número 6.º del artículo 1.º del Real decreto de 19 de Junio de 1921.

El contratista facilitará todos los medios necesarios para el reconocimiento, excepto los aparatos o máquinas especiales, y satisfará todos los gastos que originen dichas operaciones, con excepción de las dietas que reglamentariamente puedan devengar los funcionarios encargados del reconocimiento de los postes, las cuales serán satisfechas por la Administración.

El reconocimiento podrá presenciarlo el contratista por sí o por delegación, entendiéndose que de no haber uso de este derecho se conforma con el resultado de dicho reconocimiento.

Recibido que sea definitivamente el material objeto de esta subasta, los funcionarios encargados de su reconocimiento extenderán el oportuno certificado en los términos prevenidos en el artículo 322 del Reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo, que remitirán a esta Dirección general.

13. Si del reconocimiento que, según la condición anterior, ha de hacerse del material subastado resultare alguno que no cumpliera con las condiciones del contrato, el contratista lo retirará y repondrá con otro que las cumpla, en el término de cincuenta días, a contar desde el en que oficialmente se le comuniqué haber sido desechado.

14. En caso de que la Administración se vea obligada a rescindir el contrato por incumplimiento de las condiciones anteriores o por no reunir el material las facultativas que se exigen, podrá procederse a una nueva subasta o adquisición directa de todo o parte del que faltare, de ser admitido alguno, respondiendo la fianza constituida, el importe del material admitido y los bienes del contratista, si aquéllos no alcanzaren del mayor coste, así como de la indemnización

de daños y perjuicios a que hubiere lugar, quedando sujeto el contratista a las responsabilidades a que hace referencia el artículo 51 de la ley vigente de Contabilidad.

15. Los tipos máximos por los que se admiten proposiciones son: 75 pesetas para cada poste de 12 metros, 28 para cada poste de 10 metros, 18 pesetas para cada poste de ocho metros y 12,50 pesetas para cada poste de siete metros.

16. El contratista se obliga al cumplimiento de la ley de Accidentes del trabajo, en cuanto a los obreros a su cargo, sin que el Estado pueda asumir responsabilidad alguna por este concepto, así como también a las disposiciones de las Autoridades, y sometido a las jurisdicciones administrativas y contenciosas administrativas en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión, entendiéndose que renuncia al derecho común y a toda fuero especial, incluso al de su domicilio, en todos los incidentes a que el contrato pueda dar lugar, dado el caso en que fuera preciso proceder contra el ejecutivamente, con arreglo a las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

17. El importe del material admitido en definitiva se satisfará al contratista por libramientos contra el Tesoro, que expedirá la Ordenación de Pagos del Ministerio de la Gobernación, previa consignación en la Dirección general del Tesoro público del crédito necesario y en virtud del certificado o certificados que acreditarán ser útil el material, satisfaciéndose su importe con cargo al capítulo 33, artículo 7.º, concepto 1.º de la Sección 6.ª del Presupuesto vigente.

18. El contratista queda obligado a satisfacer el 1,20 por 100 de pagos al Estado, así como los demás gravámenes que haya establecidos o que en lo sucesivo se establezcan.

19. Verificada la recepción total y acordado el pago del material, se devolverá al contratista la fianza definitiva.

20. Se estimará como legislación supletoria la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

NOTA.—En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 26 de Julio de 1917, aprobando el Reglamento para la ejecución de la ley de 14 de Febrero de 1907, a continuación se insertan los artículos del Reglamento para la aplicación de la ley de Protección a la producción nacional antes citada.

Artículo 10. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o un concurso sobre material reservado a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjero-

ros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando ésta fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 13. Siempre que los productos nacionales sean objeto de contrato administrativo el adjudicatario deberá designar los establecimientos propios o ajenos de donde aquéllos hayan de provenir. Si tal designación no constase en la proposición del adjudicatario, habrá éste de hacerla por escrito con anterioridad a la formalización del contrato, sin perjuicio de rectificarla o variarla a su voluntad, también por escrito en lo sucesivo, a fin de que los funcionarios de la Administración o los delegados al efecto por la Comisión protectora de la Producción nacional, puedan en todo tiempo fiscalizar la observancia de las obligaciones contraídas. Los productores nacionales designados por el contratista deberán permitir y facilitar la comprobación de procedencia efectiva de los productos que sean objeto de contrato con la Administración.

Artículo 14. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán guardar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la Producción nacional.

#### CONDICIONES FACULTATIVAS

1.ª Los postes habrán de estar cortados en la época en que la savia ha descendido por completo, cuya circunstancia se justificará, además del certificado de la Autoridad correspondiente, por el reconocimiento que de los mismos hayan de efectuar el funcionario o funcionarios facultativos que la Dirección general designe. Serán de pino, inyectados con sulfato de cobre, rollizos, no admitiéndose maderas aserradas en sentido longitudinal; no debiendo tener nudos gruesos ni vetas sesgadas; no arrollados; es decir, no separadas sus capas anuales, perfectamente sanos, sin sangrar, produciendo un sonido claro al golpearlos con un martillo estando colocados entre dos apoyos, y sin defectos

que los hagan impropios para el uso a que se destinan; estarán bien descortezados, presentando una superficie tersa y terminada en punta o challán por la cogolla.

Serán rectos desde el raigal a la cogolla, admitiéndose, sin embargo, las tolerancias siguientes:

Primera. Una curva uniforme que comprenda desde el raigal a la cogolla que no exceda del 2 por 100 de la longitud del poste.

Segunda. Dos curvas en sentido contrario y en el mismo plano, o sea en forma de S, que cada una, aproximadamente, comprenda la mitad de la longitud del poste, y en caso de ser desiguales, la menor sea siempre la más próxima a la cogolla, y que la suma de las flechas no exceda del 2 por 100 de dicha longitud.

Tercera. Curvas e irregularidades que afecten sólo a la longitud de 1,50 metros, medidos desde la coz, considerándose como inútiles los que varíen rápidamente de curvatura, los que tengan varias en distintos planos o que formen hacia la cogolla una curva muy marcada.

2.ª Las dimensiones mínimas del grueso de los postes habrán de ser: Circunferencia en la cogolla: para los de siete metros, 32 centímetros; para los de ocho metros, 36 centímetros; para los de diez metros, 38 centímetros, y para los de 12 metros, 44 centímetros.

Circunferencia a metro y medio de la coz: para los de siete metros, 52 centímetros; para los de ocho metros, 57 centímetros; para los de diez metros, 62 centímetros, y para los de 12 metros, 70 centímetros.

Cuando, a juicio del funcionario o funcionarios encargados del reconocimiento, se considere que la madera, por su bondad y buenas condiciones lo merece, podrán admitirse postes con la tolerancia de dos centímetros de menos en la circunferencia a metro y medio de la coz, y también con un 1 por 100 en las longitudes, siempre que estas tolerancias no excedan en un 20 por 100 del material a reconocer.

3.ª Deberán llevar una corona hecha a fuego a la distancia de dos metros de la coz, u otra señal que pueda verse fácilmente y ofrezca carácter permanente.

4.ª La madera deberá estar bien desecada para que la inyección se haga en buenas condiciones.

El antiséptico ha de ser: una disolución acuosa de sulfato de cobre que contenga dos partes de sulfato de cobre como minimum por cada cien de agua. Esta disolución será completamente neutra, no dando reacción ácida ni básica. Será también limpia y clara, sin sustancias en suspensión y no dejará depósito en los tanques.

La cantidad del líquido absorbido será la suficiente para hacer fijar cinco kilos de sulfato metálico por metro cúbico de madera, adoptando esta cifra como minimum.

El sulfato de cobre será previamente analizado para determinar su pureza y calidad; se impone la condición de no contener impurezas ferru-

ginasas en cantidad superior al uno por ciento.

La inyección se hará por presión en vaso cerrado, por el procedimiento de Breant. Los tanques, tuberías y cámaras de inyección, y en general, todo aquello que durante la operación haya de estar en contacto con la disolución, serán de naturaleza que no reduzca el sulfato de cobre ni rebajen, por consiguiente, la concentración de la disolución.

Las operaciones del sulfatado las dirigirá el funcionario facultativo designado por la Dirección general, y en el reconocimiento podrá inutilizar el medio por ciento del total de los postes, a fin de comprobar si el antiséptico llegó al eje longitudinal de los mismos, no contándose los inutilizados en el número de los recibidos, y sin que el contratista tenga derecho a indemnización por haber inutilizado los que sirvan para esta segunda prueba.

Madrid, 17 de Noviembre de 1925.—  
El Director general José Tafur.—  
Aprobado: El Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de la Gobernación, Martínez Anido.

S—2021

## FOMENTO

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

#### CONSTRUCCION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 14 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Gerona a Puente Mayor, cuyo presupuesto asciende a 175.129,06 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1928, y la fianza provisional de 8.800 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 19 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Gerona, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, Gaceta del día siguiente.

Madrid, 13 de Noviembre de 1925.—  
El Director general, Faquinet.

S—2025

Hasta las trece horas del día 14 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas há-

hiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo terreno de la carretera de Solsona a Ribas, cuyo presupuesto asciende a 236.795,81 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1929, y la fianza provisional de 12.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 19 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre fianza y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Lérida, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de pases o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del día siguiente.

Madrid, 13 de Noviembre de 1925.—  
El Director general, Paqueto.

S—1923

#### CUERPO DE SEGURIDAD DE MADRID

A las doce del día 5 del mes de Diciembre próximo se celebrará concurso entre industriales del Ramo, en el despacho oficial del señor Coronel Jefe del mismo, para la contratación por tiempo indeterminado de polainas de cuero negro para el personal afecto a la Oficina de Vestuario de Madrid, bajo el pliego de condiciones, modelo de proposición y tipo que ha de servir de base para la contratación, los cuales se encuentran a disposición de quienes quieran examinarlos en la Oficina del Detall del Cuerpo de Seguridad (Reina, 43), desde las diez a las catorce horas de los días laborables.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 17 de Noviembre de 1925.  
El Comandante Jefe del Detall, Escolástico Pangua.—Visto bueno: El Coronel, Tizol.

S—2011

A las once del día 5 del mes de Diciembre próximo se celebrará concurso entre industriales del Ramo, en el despacho oficial del señor Coronel Jefe del mismo, para la contratación por tiempo indeterminado de calzados para el personal del Cuerpo afecto a la Oficina de Vestuario de Madrid, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición que se encuentran a disposición de quienes quieran examinarlos en la Oficina del Detall del Cuerpo de Seguridad (Reina, 43), desde las diez a las catorce horas de los días laborables.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 17 de Noviembre de 1925.  
El Comandante Jefe del Detall, Escolástico Pangua.—Visto bueno: El Coronel, Tizol.

S—2012

A las doce del día 5 del mes de Diciembre próximo se celebrará concu-

so entre industriales del Ramo, en el despacho oficial del señor Coronel Jefe del mismo, para la contratación por tiempo indeterminado de prendas de cabeza (cascos y gorras de verano e invierno) para el personal del Cuerpo afecto a la Oficina de Vestuario de Madrid, bajo el pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir de base para la contratación, los cuales se encuentran a disposición de quienes quieran examinarlos en la Oficina del Detall del Cuerpo de Seguridad (Reina, 43), desde las diez a las catorce horas de los días laborables.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 17 de Noviembre de 1925.  
El Comandante Jefe del Detall, Escolástico Pangua.—Visto bueno: El Coronel, Tizol.

S—2013

A las once del día 2 de Diciembre próximo se celebrará concurso público, en el despacho oficial del señor Coronel Jefe del mismo, para la contratación de suministros de piensos hasta fin del mes de Junio de 1926 para el ganado del escuadrón de este Cuerpo, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición que se encuentran a disposición de quienes quieran examinarlos en la Oficina del Detall del Cuerpo de Seguridad (Reina, 43), desde las diez a las catorce horas de los días laborables.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 17 de Noviembre de 1925.  
El Comandante Jefe del Detall, Escolástico Pangua.—Visto bueno: El Coronel, Tizol.

S—2014

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

*Pliego de condiciones para tomar parte en la subasta de obras de varias enfermerías en el Hospital provincial, construyendo un pabellón que se destina a tal efecto, aprobado por la Comisión provincial y Junta provincial de Sanidad.*

1.º Las obras de que se trata consisten en un pabellón con las siguientes dependencias: Salas de consulta pública y reconocimientos de ambos sexos. Enfermería de niños. Oftalmía de mujeres. Departamento para distinguidos. Baños de sol, y depósito de cadáveres a identificar.

2.º El total de la cantidad presupuestada para estas obras es la de 104.820 pesetas con 36 céntimos.

3.º Los planos, presupuestos y pliego de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto para el examen de los licitadores, en la Secretaría de esta excelentísima Diputación, durante las horas de oficina.

4.º Para tomar parte en esta subasta, los solicitantes presentarán en pliego cerrado la proposición con estricta sujeción al modelo que al final se inserta, acompañada de su cédula personal y el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional de 6.000 pesetas; debiendo hacerse este depósito en metálico o en va-

lores cotizables en la Bolsa de Madrid.

5.º Los pliegos podrán presentarse en la Secretaría de la Diputación desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia o GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que se haya de celebrar la licitación, durante las horas de oficina.

6.º La subasta tendrá lugar el día 10 de Diciembre próximo, a las once horas, en el Salón de actos de esta excelentísima Corporación, bajo la Presidencia del señor Presidente de la misma y con asistencia del Diputado D. Enriquito Nieto García.

7.º Si de las proposiciones presentadas, más ventajosas, resultasen dos o más iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

8.º Expirado el plazo de cinco días siguientes al de la celebración en la subasta, la Comisión provincial resolverá lo que estime procedente sobre la validez o nulidad de la misma, y si declarase válido el acto hará la adjudicación definitiva a favor del autor de la proposición más ventajosa; requiriéndole a ese efecto para que en el plazo de diez días acredite haber constituido en concepto de fianza definitiva la cantidad de 12.000 pesetas.

9.º El rematante abonará el valor de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, así como gastos de escritura y demás inherentes a esta subasta.

10. Para el basisteo de poderes, caso necesario, queda designado el Letrado de este Colegio D. Julio Estevan Gómez.

Almería, 4 de Noviembre de 1925.—  
El Presidente, José Benítez.—El Secretario, M. García Langie.

*Modelo de proposición.*

D. .... vecino de ..., con cédula personal que acompaña, así como el resguardo de haber ingresado en la Depositaria provincial la cantidad de 6.000 pesetas. Visto el proyecto del nuevo pabellón que se pretende construir en este Hospital provincial, cuyo anuncio de subasta de obras aparece en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID correspondiente a los días ..., se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción a las condiciones consignadas en dicho proyecto, en la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2024

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### JUNTA ADMINISTRATIVA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Por el presente se cita a los señores:

D. Julio Demana



- D. Julián Arranz García.
- D. Gándido Carazo.
- D. José Quesada.
- D. Carlos García Torres.
- D. José Paz.
- D. José Enrique Lozano.
- D. José Martínez.
- D. Francisco Delgado Maya.
- D. Angel Gayo Segura.
- D. José Sánchez Jiménez.
- D. Manuel Sánchez Salazar.
- D. Francisco Muñoz García.
- D. Simón García Rama.
- D. Santiago Carrasco Sánchez.
- D. Santiago Sánchez Castillejo.
- D. Enrique Giner Boronat.

Para que concurren: el primero, el día 21 del actual; los siete siguientes, el día 24, y los demás, el día 28 del mismo, a las diez de la mañana, al despacho del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, sito en la plaza de Colón, número 4, en donde se reunirá la Junta administrativa para ver y fallar los expedientes instruidos contra ellos por defraudación de alcohol y por aprehensión de tabacos.

Y se les advierte que, con arreglo a lo determinado por el artículo 87 de la ley de 18 de Julio de 1922, pueden designar como Vocal de la mencionada Junta a un individuo que lo sea de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, cuya propuesta deberán participar a esta oficina previamente, durante el plazo que no exceda de dos días desde el siguiente a la publicación de este anuncio, previniéndoles que pueden aducir cuantas pruebas estimen convenientes a su defensa y mejor derecho, y que de no comparecer en dicho acto, se celebrará sin su presencia.

Madrid, 14 de Noviembre de 1925.  
El Secretario, Leopoldo Coiz.

P.—1635

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO DE ESPAÑA

ALICANTE

Habiendo sufrido extravío el resguardo núm. 28.343 de suscripción a Obligaciones del Tesoro al 5 por 100, emisión de 3 de Junio de 1925, por pesetas nominales 5.000, expedido por esta Establecimiento en la indicada fecha a favor de D. Francisco Urrios Lloret, se anuncia al público, por esta sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, en la GACETA DE MADRID, según determinan los artículos 1.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de susdicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Alicante, 16 de Noviembre de 1925.  
El Secretario, Federico Salido.

X.—3352

### BANCO DE ESPAÑA

VALLADOLID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 42.227, representativo de pesetas nominales 4.500, en Obligaciones del Tesoro al 5 por 100, emisión 1.º de Enero de 1922, a dos años fecha, expedido por esta Sucursal en 9 de Abril de 1923, a favor de doña Amalia Travesi Benavides, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y los diarios "La Nación" de Madrid, y "Diario Regional", de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de susdicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid, 13 de Noviembre de 1925.  
El Secretario, J. de Lapi.—V.º D.º El Director, (ilegible).

X.—3310

### BANCO URQUIJO VASCONGADO

Habiéndose notificado el extravío de los extractos de acciones de este Banco números 1.808 y 1.810, comprensivos de 40 acciones, números 32.283/325 y 10 acciones números 31.441/450, respectivamente, se avisa al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán duplicados de susdichos extractos, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Bilbao, 16 de Noviembre de 1925.—  
El Secretario, Ignacio Barandiarán.

X.—3378

### LA PAPELERA ESPAÑOLA

COMPANIA ANONIMA-BILBAO

Obligaciones del Salto Gándara.

Se pone en conocimiento de los poseedores de Obligaciones al portador, especiales hipotecarias sobre el Salto Gándara, que en el sorteo celebrado el día 16 de los corrientes resultaron amortizadas las siguientes:

Números 851 al 860, 1.071 al 1.079, 1.951 al 1.960, 2.941 al 2.950, 3.371 al 3.380, 3.611 al 3.620, 4.941 al 4.950, 5.821 al 5.830, 6.491 al 6.500, 6.721 al 6.730, 8.271 al 8.280.

El pago del valor nominal de estas Obligaciones amortizadas se efectuará mediante la entrega de los títulos que llevan unidos sus respectivos cupones, desquitando por cada título 4,96 pesetas en concepto de impuestos.

El pago de los intereses correspondientes tanto a las enumeradas Obligaciones amortizadas, como a las corrientes, por el plazo que vencerá el 30 del actual, se realizará mediante

la entrega del cupón núm. 22, deduciendo del importe de cada cupón la cantidad de 0,97 pesetas por impuestos.

Dichos pagos se verificarán, desde el 1.º de Diciembre próximo, en el domicilio social, calle de Colón de Torres Seguir, núm. 20, de esta capital, o en Madrid, por el Banco Urquijo, calle de Alcalá, núm. 55, y por el Banco de Bilbao, Alcalá, núm. 16.

Bilbao, 16 de Noviembre de 1925.—  
El Secretario, Enrique González Rodríguez.

X.—3347

### LA FUNDACION MERCANTIL CORPORATIVA URBANA

San Agustín, 3 entresuelo, Madrid.

Esta Asociación anuncia que el día 27 de Diciembre próximo se celebrarán los cuartos sorteos de las libretas que dan derecho a obtener la casa propia para los poseedores de sus cupones agraciados.

Los sorteos se efectuarán públicamente y con toda solemnidad en el teatro del Centro, calle de Atocha, a las doce de la mañana, con asistencia de la Autoridad, representantes de la Prensa y con la fe de Notario.

El Presidente del Consejo de Fundación, Cristóbal Peña.

X.—3353

### CANAL DE UROEL

La Junta de Gobierno de esta Sociedad ha acordado destinar la suma de 150.000 pesetas a la amortización, por subasta, de cupones de sus obligaciones de vencimiento 31 de Diciembre de 1867, 1868 y 1869 y 30 de Junio de 1868 a 1925, ambos inclusive, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Convenio con sus acreedores.

Al efecto, se celebrará la correspondiente subasta en el domicilio social, paseo de Gracia, 73, piso principal, el día 24 de Diciembre próximo, a las tres y media de la tarde, admitiéndose proposiciones de venta al precio máximo de ocho pesetas por cupón, los lunes, martes y miércoles no festivos, desde el lunes 23 de los corrientes al miércoles 16 de Diciembre, de nueve a doce de la mañana.

Las condiciones que habrán de cumplirse por los señores proponentes y reglas que se seguirán en las diversas operaciones estarán de manifiesto en el propio local, y se facilitarán a cuantos lo soliciten, debiendo advertir que, con arreglo a dichas condiciones, sólo serán admitidas las proposiciones que hayan sido firmadas antes del acto de la subasta.

Barcelona, 20 de Noviembre de 1925.  
Por acuerdo de la Junta de Gobierno:  
El Secretario, E. Lirón.

X.—3351

### DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

La Comisión provincial permanente, en sesión del día 12 de Noviembre de 1925, acordó por unanimidad abrir un concurso de proyectos entre Arquitectos

los españoles para la construcción de un edificio destinado a Instituto provincial de Higiene, con arreglo a las siguientes

#### BASES

1.ª El plazo para la presentación de proyectos será de cuatro meses, a partir de la fecha de la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID, debiendo hacerse la entrega en la Secretaría de la Diputación.

2.ª El cumplimiento se hará en el solar cuyo plano y rasantes facilitará la Diputación a los Arquitectos que lo soliciten.

3.ª El Jurado se formará en Madrid por el Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue, el Director general de Sanidad y el Director del Laboratorio de Alfonso XIII o personas en quienes deleguen y dos Arquitectos, uno nombrado por la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid y otro por la Sociedad Central de Arquitectos.

4.ª El autor del proyecto proyectado percibirá 2.500 pesetas, además de los honorarios por proyecto que fijen las tarifas, y se dará un sueldo de 1.500 pesetas para el autor del proyecto que siga en mérito.

5.ª El presupuesto de contrata no excederá de 175.000 pesetas.

6.ª Los planos se presentarán en papel de dibujo o papel leña, no siendo preciso que vayan acuarellados; pero se hará un plano para cada planta, un alzado, una sección y los detalles que el autor considere precisos. La escala será de 1/100 para los planos y de 5/100 para los detalles.

7.ª El programa de las necesidades será el siguiente:

**Sección de Bacteriología y Vacunación.**—Deberá tener sala de análisis para seis personas, otra próxima para estufas de cultivo, otra para preparación de vacunas y sueros con sótano para la conservación de los mismos, despacho para el Jefe, cuarto de aseó y ropero.

Despacho para consulta y sala de espera para los que se hayan de vacunar. Cuadras para cuatro caballos y establo para tres terneras con cuarto para forraje, habitación para el mozo de cuadra y abrevaderos.

Conejeras con cinco departamentos para conejos comunes, de Indias, inoculados, de experimentación e inoculados de rabia, y almacenes de forraje.

Jaulas para observación de ocho perros y cinco gatos.

Local para autopsias y vivisecciones y habitaciones para limpieza de utensilios de la sección con auto-claves.

En todos los locales se emplearán pinturas lavables y solados de material hidráulico, estando abastecidos de agua y con calefacción por aire caliente, procurando una temperatura de 16 a 18 grados, y las habitaciones de planta baja se aislarán del terreno natural por cámaras de aire o capas impermeables.

**Sección de análisis clínicos, higiénicos y químicos.**—Deberá tener un salón análogo al de Bacteriología, con una chimenea o fogón con cristalera, despacho para el Jefe, almacén de

sustancias que se han de analizar, cuarto de balanzas, cuarto de hornillos y cuarto de aseó.

**Sección de Epidemiología y Desinfección.**—Despacho del Jefe y archivo local para material fijo, con estufa de desinfección y legadora con separación de efectos sucios y desinfectados, almacén de carbón, grasas, etc.

Local cerca del anterior para material móvil, con alocaón de pulverizadores y otros aparatos, sustancias desinfectantes, sacos, trajes de personal y cuarto de aseó.

**Habitación para desinsectación.**  
Garaje para carro blindado, estufa portátil, potabilizadora y autos para la conducción de enfermos y personal.

Taller de reparaciones y horno crematorio.

**Sección de Divulgación Científica.**—Salón para conferencias científicas, despacho para el Inspector de Sanidad, Biblioteca y Colecciones.

**Dependencias auxiliares.**—Vestíbulo, oficina de administración, portería, habitaciones para el portero, retrete y urinarios, depósito para basuras y tanque séptico para las aguas residuales.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Ciudad Real, 16 de Noviembre de 1925.—El Vicepresidente en funciones de Presidente, Bernardo Muñoz. El Secretario, Francisco Darado. N.—3250

#### BANCO DE ARAGON

ZARAGOZA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito núm. 253, expedido por la Sucursal de este Establecimiento en Jaca el 23 de Junio de 1924, a favor de D. Antonio Galindo Pérez y D. Pablo Galindo Sarsa, indistintamente, comprensivo de pesetas nominales 4.400, 4 por 100 Interior, se anuncia al público por segunda vez, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 64 del Reglamento del mismo.

Zaragoza, 5 de Noviembre de 1925.—El Secretario, Joaquín Bardavío.

N.—3250

#### PATRONATO DE LA FUNDACION SIERRA PAMBLEY

Subasta de fincas.

En la Casa-Ayuntamiento de Páramo del Sil (Ponferrada, León), a las once de la mañana del día 10 de Diciembre próximo, se celebrará la de 37 fincas rústicas pertenecientes a la Fundación Sierra-Pambley (León) y radicantes en aquel término municipal.

Tasación y condiciones, manifiestos en el lugar de la subasta.

Madrid, 17 de Noviembre de 1925.—El Presidente del Patronato, Manuel B. Cossío.

N.—3326

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA VECILLA

Don Juan Serrada Hernández,

Juez de primera instancia de este partido de La Vecilla.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en auto fecha 12 de Agosto del corriente año, declarando la ausencia en ignorato paradero de D. Angel García Castro, vecino que fué de Celis, Ayuntamiento de Boñar, se llama, por segunda vez, al mismo y a los que se crean con derecho a la adjudicación de sus bienes que tiene solicitada su hermano de dicho vecindario D. Victor García Castro, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de seis meses, a contar desde la publicación del primer edicto en la Gaceta de Madrid, que tuvo lugar el día 22 de Agosto del año actual, previniéndose que, al hacerlo, habrán de justificar su mejor derecho con los correspondientes documentos, bajo apercibimiento de pararse el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en La Vecilla a 26 de Octubre de 1925.—El Secretario judicial, Gonzalo P. Espinar.—El Juez, Juan Serrada.

N.—3324

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN PABLO, DE ZARAGOZA

Don Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, de Zaragoza.

Hago saber: Que para pago de crédito, intereses y costas en autos ejecutivos que se tramitan en dicho Juzgado, tengo acordado proceder a la venta en pública subasta con rebaja del 25 por 100 de su tasación:

La mitad indivisa de un fundo compuesto de dos partes separadas por el río Huerva, conocida la primera por la Viñicola Aragonesa, por haber estado allí esa industria. Está situada en el paseo de la Mina y es un conjunto de edificios y patios que ocupa una superficie de unos 5.030 metros cuadrados, teniendo unos 67 metros y 50 centímetros de línea de fachada a dicho paseo. Linda: a la derecha, con camino particular de la fábrica de harinas del Sr. Samper y con el río Huerva; a la izquierda, con camino particular del Sr. Solsona, y por la parte posterior con el citado río Huerva, sobre el que tenía en tiempos un puente de cruce a la finca de la orilla opuesta. Tasada la expresada mitad en 180.000 pesetas.

La mitad indivisa de la parte rústica o torre y que estaba unida a la anterior por un puente particular sobre el río Huerva, que desapareció en la última avenida extraordinaria de dicho río. Se compone de un campo bajo, de tres áreas y una centiárea, con muro de contención sobre el citado río, y desde este campo, por doble escalinata de piedra, se asciende a la parte alta de la finca, que tiene una diferencia de altura de unos siete metros, que es huerta de forma un poco irregular, de 57 áreas 65 centiáreas, conteniendo esta huerta árboles frutales y una casa

vivienda para el hortelano, de unos 40 metros cuadrados de planta. Confronta al Norte con el río Huerva y propiedad de los señores Samper; al Mediodía, con el llamado camino de las Torres; al Este, con la finca de D. Lorenzo Solsona y la número 203 de la partida de Adula del Lunes, término de Miraflores, y al Oeste, con finca de los señores Samper. Toda la huerta está cercada de tapias ordinarias. Tasada la mitad de la finca rústica que se acaba de reseñar en 17.500 pesetas.

Las dos mitades indivisas antes descritas constituyen y se sacan a la venta como una sola finca, si bien ha sido tasada separadamente la edificación urbana de la parte rústica, formando el valor de la totalidad de la finca la cantidad de 197.500 pesetas, de las que se rebaja el 25 por 100 de la tasación, por ser segunda subasta la que se anuncia.

En el justiprecio de la finca por el Perito Arquitecto D. Luis de la Figuera Lezcano, se ha tenido en cuenta la extensión de la misma, su emplazamiento tan cercano al ensanche de la ciudad de Zaragoza, iniciado por esta parte.

Que para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, establecido en el piso principal de la casa número 62 duplicado de la calle de la Democracia, se ha señalado el día 22 de Diciembre próximo, a las once horas.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y por último, que en la Secretaría del actuario, en días y horas hábiles hasta el señalado para la subasta, se exhibirá a cuantos lo interesen, el informe descriptivo de la tasación, realizado por el Arquitecto antes nombrado, así como también cuanto obra en los autos relativo a títulos de propiedad de

los inmuebles objeto de la subasta en su mitad indivisa, como se ha expresado.

Dado en Zaragoza a 16 de Noviembre de 1925.—Ante mí, Manuel Serrano.—El Juez, Juan de Hinojosa. X—3356

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL PILAR, DE ZARAGOZA

Don Angel Villar y Madrueño, Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de la ciudad de Zaragoza.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 22 de Diciembre venidero, y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 64, duplicado, la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de las fincas que se dirán, embargadas en los autos de juicio ejecutivo que sigue la Sucursal del Banco de España en esta plaza, contra D. Eduardo Palomar Mendivil, en reclamación de cantidad.

La sexta parte indivisa de una fábrica de harinas, titulada La Perla Aragonesa, hoy Vinícola Aragonesa, con sus útiles, almacenes y dependencias correspondientes, en término de Zaragoza, en el denominado Adulas, partida Adulas de Miraflores.

La fábrica consta de planta baja y cuatro pisos, y tiene de superficie 285 metros cuadrados, que son de suelo firme, tienen una superficie de 2.138 metros cuadrados y los almacenes, que son de suelo firme, tienen una superficie de 2.138 metros cuadrados, y la otra vivienda, que consta de planta baja y dos pisos, es de 60 metros; todas las construcciones son de ladrillo a cara vista, y las fincas se distinguen con el número 4 y los edificios están comprendidos dentro de la finca que se va a deslindar: confronta: al Norte, con paseo de la Mina, por donde tiene su entrada; al Sur, con camino de las Torres; al Este, con finca antes de Pedro Andrés, hoy de Solsona, y al Oeste, con el río Huerva y molino harinero de Bacester, antes, hoy día

del Sr. Samper y con finca de don Rafael Campos de Villalba, después de Prada y hoy día de la viuda de Gregorio Luna; toda la finca se halla rodeada de tapias y tiene una superficie, según los antiguos títulos de propiedad, de 10.606 metros cuadrados, y según medición recientemente practicada, 14.137 metros cuadrados, o lo que fuere. Dentro de este perímetro o predio existe una torre que estaba unida a la anterior por un puente sobre el río Huerva, tasadas las dos fincas en junto, o sea la fábrica y la torre, en la suma de 395.000 pesetas, correspondiendo a la sexta parte origen de la subasta, la suma de pesetas 65.833,33.

La sexta parte indivisa de una casa llamada de Aytona, sita en esta ciudad, parroquia y plaza de Nuestra Señora del Pilar, señalada con el número 17 antiguo, hoy 10, lindante: por su fachada principal, con dicha plaza; por derecha, entrando, con retiro alto de la Catedral; por la izquierda, con edificio que fué de Religiosos Agustinos Descalzos, y por la espalda, con rivera del río Ebro; tasada toda la finca en la suma de 460.000 pesetas, y su sexta parte, origen de la subasta, en 68.333,33 pesetas.

Para dicha subasta se observarán las siguientes reglas:

1.ª Los licitadores presentarán su cédula personal y depositarán sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de la finca origen de subasta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tasación, descontado el 25 por 100 dicho.

3.ª Que no existen títulos de propiedad, pudiendo los licitadores examinar los antecedentes que obren en autos relativos a la propiedad de las fincas, cuyas porciones se venden, y siendo de cuenta del comprador proveerse de ellos.

Dado en Zaragoza a 9 de Noviembre de 1925.—El Secretario, P. H., Plácido Martín.—El Juez, Angel Villar y Madrueño.

X—3357

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.),  
Paseo de San Vicente, 20.